



RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE ESTABLECE UN PLAZO PARA APORTAR DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA RESOLUCIÓN RECTORAL DE 13 DE MAYO DE 2020 PARA LA ANULACIÓN PARCIAL DE MATRÍCULA ANTE LA EXCEPCIONALIDAD CAUSADA POR LA COVID-19

Concluida la valoración por parte de la Comisión evaluadora de las solicitudes de anulación parcial de matrícula presentadas hasta el 30 de julio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Rectoral de 13 de mayo de 2020, para la anulación parcial de matrícula ante la excepcionalidad causada por la COVID-19, de conformidad con la misma,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Establecer un plazo de aportación de documentación de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I. Una vez transcurrido dicho plazo sin haber sido presentada la documentación requerida, se entenderán desistidos de sus peticiones, previa Resolución.

SEGUNDO.- La documentación se podrá aportar:

- Por correo electrónico a la dirección anulacionmatricula@us.es. En este caso, la documentación se remitirá escaneada y en formato PDF, pudiendo la Universidad recabar la documentación original en cualquier momento.
- De forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT), a través del procedimiento "Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico" disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://sede.us.es>) a la que se adjuntará, en formato pdf, la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud "Universidad de Sevilla".
- De forma presencial en el Registro General de la Universidad de Sevilla, a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros, sitas en C/ San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil), previa petición de cita a través del siguiente enlace: <https://institucional.us.es/vrelinstitu/el-registro-general-de-la-universidad-de-sevilla>
- En cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a 4 de agosto de 2020.

EL RECTOR, Acctal.
P.D de firma (Resolución Rectoral de 08-02-16)

Fdo. Pastora Revuelta Marchena
Vicerrectora de Estudiantes

Código Seguro De Verificación	uvlWoPv1PtndqKdb2H68QA==	Fecha	05/08/2020
Firmado Por	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA	Página	1/1
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/uvlWoPv1PtndqKdb2H68QA==		

